



Municipalidad de La Molina

### ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM

La Molina, 04 de marzo del 2022.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Dictamen N° 001-2022-MDLM-CDHE, de fecha 02 de marzo del 2022, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, el Memorando N° 285-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2022-MDLM-GAJ, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se formula la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo que apruebe la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, así como la aceptación de las metas asignadas al distrito y la conformación del Equipo Técnico Municipal, y;

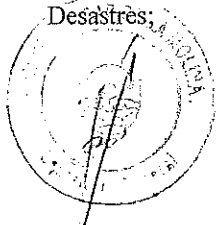
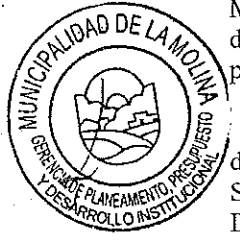
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple N° D000001-2022-MIDIS-DM, de fecha 14 de febrero del 2022, la Ministra del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Municipalidad Distrital de La Molina, la invitación para participar en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS y tiene como objetivo reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales por la capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a los ciudadanos del distrito;

Que, mediante el Memorando N° 112-2022-MDLM-GDHE, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, solicita a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se sirva emitir su informe técnico respecto a la participación a la Sexta Edición del Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas;

Que, mediante el Informe N° 079-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 17 de febrero del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación su informe técnico sustentatorio sobre la participación de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las personas”, en la cual concluye lo siguiente:

- La participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, promovido por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sería una clara muestra del compromiso asumido por la actual gestión en favor del bienestar y mejora de la calidad de vida de todos los vecinos del distrito.
- Que, los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la ejecución de este Premio Nacional están en completa vinculación con las funciones y responsabilidades que le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Molina sustentados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el ROF vigente los que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Participar en el Premio Nacional del Sello Municipal no exige de parte de la comuna la asignación de un presupuesto no contemplado sino, principalmente, la articulación de trabajos y esfuerzos entre las diversas unidades de organización directamente comprometidas, así como con entidades del Estado como el Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa (CONTIGO).
- Mediante Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, se aprueban las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”; la Subgerencia de Programas Sociales y Salud se encargará de ejecutar seis (06) productos, que se detalla en el cuadro que se consigna en el informe.
- La Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de un (01) producto del Eje Intervenciones Transversales: P10 “Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM

Que, mediante al Memorando N° 128-2022-MDLM-GDHE, de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, solicita a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, que emita su informe técnico respecto a la participación de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas”, en cuanto al eje de fortaleza de las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población e equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Memorandum N° 042-2022-MDLM-GGRDDC, de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación su pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

- Conforme a las consideraciones expuestas, opina que, resulta viable que la Municipalidad Distrital de La Molina, participe en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local de las personas”, promovido por el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dado que los objetivos del mismo, se encuentran acorde con los objetivos y responsabilidades de nuestra Municipalidad, sustentados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 411°/MDLM, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 395/MDLM y N° 397/MDLM, por modificación de la Estructura Orgánica, lo cual daría cuenta del alto compromiso de esta gestión con el bienestar y mejora de la calidad de vida de los vecinos molinenses.
- Para el cumplimiento de los productos e indicadores, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, tendrá a su cargo la ejecución de un (01) producto y (01) indicador, siendo que esto no implica alguna afectación a nuestras funciones y planes establecidos en el POI 2022.
- No se requiere la asignación de un presupuesto adicional, toda vez que se utilizará los medios y recursos con los que este Órgano de Línea cuenta para las funciones y responsabilidades que tiene encargada para el año 2022.
- En tal sentido, otorga opinión favorable a la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local de las personas”;

Que, de acuerdo al Informe N° 015-2022-MDLM-GDHE, de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- La Subgerencia de Programas Sociales y Salud y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se han comprometido a cumplir con los productos e indicadores asignados a la Municipalidad de La Molina, en ese considera viable que esta corporación edil participe en esta edición de Sello Municipal.
- Según lo señalado en las bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, para la inscripción en esta edición del Sello Municipal se requiere contar con el Acta de Sesión de Concejo Municipal que apruebe la participación, por lo que anexamos al presente informe un modelo de Acta.
- Asimismo, teniendo en consideración que las unidades de organización involucradas en la ejecución de los productos son las Subgerencia de Programas Sociales y Salud, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se sugiere que el Equipo Técnico quede conformado de la siguiente manera:
  - Coordinadora y Primer Miembro: Karina Nataly García Gamarra – Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
  - Segundo Miembro: Gino Paul Orrego Silva – Subgerente de Programas Sociales y Salud.
  - Tercer Miembro: Jovan Jevtic López – Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, de acuerdo al Memorando N° 259-2022-MDLM-GM, de fecha 23 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se sirva emitir opinión respecto a la propuesta de participación de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, de acuerdo al Informe N° 030-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 25 de febrero del 2022, la Sugerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional su informe, donde concluyendo lo siguiente:

///...



...//CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM



- Las Bases establecen Productos e Indicadores que deberán ser atendidos por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud del P1, P2, P5, P7, P8, P11 y el P 10 deberá ser atendido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases. Acorde a lo referido en el numeral 3.3 de su informe.
- Las unidades de organización que intervienen acorde lo requerido por las bases en el numeral 6.1, han expresado su disposición y conformidad, mediante los documentos referidos en el numeral 1.5 de su informe.
- Asimismo la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, son las unidades de organización competentes de la entidad, para gestionar y participar en la Sexta Edición del Premio Nacional: “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”;
- La ejecución de las actividades requeridas para la participación en el Premio Nacional: “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, están debidamente presupuestadas en el Plan Operativo Institucional 2022, no generando gastos adicionales a la entidad.
- Por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se emite opinión favorable a la participación de la entidad en la Sexta Edición del Premio Nacional: “Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2022-MDLM-GPDDI, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, su informe señalando que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, se emite opinión favorable respecto a la participación Sexta Edición del Premio Nacional: “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, de acuerdo al Memorando N° 277-2022-MDLM-GM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realice la evaluación legal respecto a la propuesta de la participación de la entidad edil a la Sexta Edición del Premio Nacional: “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;



Que, mediante el Informe N° 033-2022-MDLM-GAJ, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.5 y 2.6 del punto II de su informe, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como un reconocimiento del Estado a los gobiernos locales.
- De conformidad con lo indicado en los numerales 2.7 y 2.8 del punto II de su informe, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, se aprobaron las bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”, siendo que en el caso de la Municipalidad de La Molina aplican los productos P1, P2, P5, P7, P8, P10 y P11 siendo que la Subgerencia de Programas Sociales y Salud se encargará de ejecutar los P1, P2, P5, P7, P8 y P11 y la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el producto P10.
- De conformidad con lo señalado en los numerales 2.9 al 2.10 de su informe, la primera etapa de inscripción de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, es la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de relación de productos, indicadores y metas así como conformar el Equipo Técnico Municipal como coordinadora y primer miembro a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Humano y Educación y como segundo miembro al Subgerente de Programas Sociales y Salud y como tercer miembro al Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.11 y 2.12 del punto II de su informe, se considera legalmente viable que se apruebe a través del Concejo Municipal la participación de la Municipalidad de La Molina en el marco de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” vía Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo;



Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría General para su gestión ante la Alcaldía de la remisión del proyecto de Acuerdo a ser remitido al Concejo Municipal así como de todos los actuados;





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM

Que, mediante el Memorando N° 285-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de marzo del 2022, remite los actuados de la propuesta, para sea incluido en la agenda de la próxima sesión de concejo;



Que, mediante el Oficio N° 094-2022-MDLM-SG, de fecha 01 de marzo del 2022, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, para el pronunciamiento correspondiente;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social INCLUIR PARA CRECER que tiene como objetivo establecer el marco general de la política de desarrollo e inclusión social para las intervenciones articuladas de las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al sector, ordenándolas y orientándolas a los resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social, reconociendo las competencias y procesos en marcha, según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;



Que, en el marco de la citada Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el premio nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos. Asimismo de acuerdo al artículo 2° de la Resolución precitada compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, cuyo efecto se aprueban mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, de fecha 04 de febrero del 2022, se aprobaron las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;



Que, de acuerdo al punto 7 de las Bases aprobada por la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, señala que, las etapas de desarrollo está dividido en cuatro etapas: i) Etapa de Inscripción, ii) Etapa de Implementación, iii) Etapa de Evaluación, iv) Etapa de Reconocimiento;



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM



Que, conforme se indica en el submuneral 7.1 del punto 7 de las Bases aprobada por la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, la municipalidad convocada que esté interesada en participar durante la Sexta Edición del Premio Nacional, deberá presentar su inscripción mediante Acuerdo en Acta de Sesión de Concejo en la que acepta la relación de productos, indicadores y metas que el sello municipal asigne, debiendo realizar el siguiente procedimiento: a) Descargar del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal ([https://sdv.midis.gob.pe/Sis\\_ClientAuth/?id=35](https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35)) el modelo de Acta de Sesión de Concejo correspondiente a la municipalidad, b) En sesión de Concejo, aprobar y suscribir el modelo de Acta, consignando la aceptación del conjunto de productos, indicadores y metas asignado para la municipalidad, así como el compromiso para su implementación y cumplimiento, de acuerdo a las Bases, c) Llenar la ficha virtual disponible en el Sistema Integrado Premio Nacional Sello Municipal ([https://sdv.midis.gob.pe/Sis\\_ClientAuth/?id=35](https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35)), adjuntando en formato digital PDF, el Acta de Sesión de Concejo aprobada y suscrita, hasta la fecha indicada en el numeral 7.5 "Cronograma de actividades" de las presentes Bases;



Que, para la Municipalidad Distrital de La Molina aplican los siguientes productos: P1, P2, P5, P7, P8, P10 y P11, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud en su informe N° 079-2022-MDLM-GDHE-SPSS; asimismo, es preciso indicar que, de acuerdo a lo precisado por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, los P1, P2, P5, P7, P8 y P11 serán ejecutados por dicha unidad de organización y el P10 se encontrará a cargo de la Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil;



Que, de acuerdo al numeral 7.5 del punto 7 de las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", se establece un cronograma de las actividades;

Que, de acuerdo al cronograma precitado, la primera etapa de inscripción la Municipalidad de la Molina tiene que cumplir con la actividad de Presentación de inscripción de las municipalidades convocadas como fecha límite hasta el 06 de marzo del 2022;



Que, de acuerdo al punto 11 de las Bases de la Sexta Edición Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", establece que, se debe conformar el Equipo Técnico Municipal, el cual debe tener las siguientes condiciones: a) debe estar conformado entre 2 a 8 integrantes, según decisión de cada municipalidad, b) los integrantes del ETM son trabajadores, representantes o funcionarios de la municipalidad participante independientemente del tipo de relación laboral que mantengan, c) los integrantes solo pueden formar parte de un ETM, d) el primer integrante del ETM es considerado coordinador quien es responsable de asegurar las coordinaciones con la DMI-CIPGS y las entidades públicas correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MDLM-GDHE, se propone nombrar como coordinadora y primer miembro del Equipo Técnico Municipal a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Humano y Educación, nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal al Subgerente de Programas Sociales y Salud como segundo miembro y al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil como tercer miembro;



Que, como se puede observar la participación de la Municipalidad de La Molina en el marco de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas" resulta beneficioso para los vecinos del distrito, y se encuentra alineado a la promoción, planificación y concertación del desarrollo social en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, siendo que el precitado premio se encuentra dentro de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS y con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, lo que es acorde a lo dispuesto en el precitado artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, en dicho sentido, para la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", es necesario que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", así como la aceptación de las metas asignadas al distrito y la conformación del Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a lo indicado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Cabe resaltar que la participación en el precitado

///...



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDLM

Premio Nacional permitirá afianzar los compromisos de la Comuna con los vecinos molinenses para fortalecer el desarrollo e inclusión social, y así permitir mejorar las condiciones de vida de la población y situación de pobreza y exclusión; por ello, la participación de esta Comuna debe ser sometida a aprobación del Concejo Municipal, y en atención a lo sustentado en el informe legal, correspondería la emisión del presente Acuerdo en los términos solicitados;

Estando a los considerados antes mencionados, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes, y con dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”.

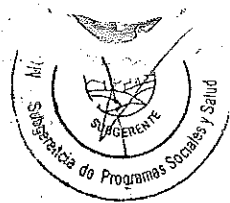
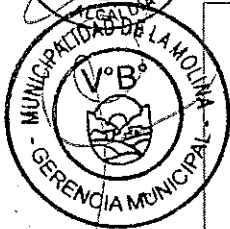
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR** las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, con el siguiente detalle:

D.I.C	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE
Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	6.8%	9.4%	31/08/2022
	Municipalidad promueve la articulación territorial y el seguimiento nominal al acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados para la Primera Infancia.	Número de herramientas implementadas por la IAL para el seguimiento nominal de la entrega del paquete integrado de los servicios priorizados, brindados a las/os niñas/os menores de 1 año del territorio.	MIDIS - DGIPAT (DAT)	0	20	31/08/2022
	Municipalidad promueve la formalización de prestadores de servicios de saneamiento y la aprobación de la cuota familiar para contribuir con la calidad y sostenibilidad de los servicios.	Número de Organizaciones Comunes formalizadas y declaradas por el Área Técnica Municipal (ATM) en el Sistema de Registro de Información de Área Técnica Municipal de SUNASS.	SUNASS - DAP	N.C.	N.C.	31/08/2022
Inclusión Económica	Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad	Número de organizaciones comunales que calculan la cuota familiar, según la Metodología aprobada por la SUNASS, y la aprueba en Asamblea General.	SUNASS - DAP	N.C.	N.C.	31/08/2022
		Porcentaje de empleo generado al implementar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú".	MTPE - Trabaja Perú	N.C.	N.C.	31/08/2022



Municipalidad de La Molina



	convenio/alianza con el Programa Trabaja Perú.					
	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica.	Número de gestores municipales priorizados que aprueban el paquete formativo sobre conceptos de inclusión y educación financiera orientados al desarrollo económico y social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	SBS DEIF	- 0	2	31/08/2022
Protección al Adulto Mayor	Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Porcentaje de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	MIDIS Pensión 65	- N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios especializados del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgos.	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios especializados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.	MIMP DGFC	- 1.5%	2.9%	31/08/2022
	Municipalidad promueve la implementación de medidas sanitarias para la prevención y contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables en bodegas.	Número de bodegas que son visitadas para su registro y georreferencia en el aplicativo del MINSA-BODEGAS y difusión de medidas sanitarias para la contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables.	MINSA DGIESP	- 0	30	31/08/2022
Intervenciones Transversales	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS DGDAPS	- N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado por las municipalidades.	INDECI DP	- 0.0%	75.0%	31/08/2022





Municipalidad de La Molina

Municipalidad promueve condiciones favorables para la ubicación y el acceso al cobro de las/os usuarias/os del Programa CONTIGO.	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO que cobran frecuentemente la pensión no contributiva.	MIDIS CONTIGO	90.0%	95.0%	31/08/2022
--	--	------------------	-------	-------	------------



**ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR** como Coordinadora y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM) a la Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA**, con D.N.I. 42773910, Celular N° 969784545, correo electrónico [kgarcia@munimolina.gob.pe](mailto:kgarcia@munimolina.gob.pe), quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR** como miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) a las siguientes personas:

- Segundo Miembro - señor **GINO PAUL ORREGO SILVA** - D.N.I. 07529808, Celular N° 985046794, correo electrónico [gorrego@munimolina.gob.pe](mailto:gorrego@munimolina.gob.pe), quien se desempeña en la municipalidad como Subgerente de Programas Sociales y Salud.
- Tercer Miembro - señor **JOVAN JEVTIC LÓPEZ** - D.N.I. 07252162, Celular N° 940213212, correo electrónico [jjevtic@munimolina.gob.pe](mailto:jjevtic@munimolina.gob.pe), quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

**ARTICULO SEXTO.- ASIGNAR** como primera tarea al Equipo Técnico Municipal (ETM) la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Molina en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

**ARTICULO SÉPTIMO.- ACEPTAR** los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

.....  
**CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE**  
 Teniente Alcalde  
 Encargado del Despacho de Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

.....  
**ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA**  
 SECRETARIO GENERAL

